



Memorando Nro. UPEC-DPAC-2024-0030-M.

Tulcán, 09 de enero de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Iván Mina Ortega
Rector

ASUNTO: Conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2023

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.

La Rendición de Cuentas vinculada directamente con el transparentar la gestión de las instituciones públicas, contribuye a dinamizar la democracia mediante la activación de la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en los asuntos públicos, en función de la asignación y distribución de los recursos que contribuyen a cumplir con los objetivos institucionales.

Bajo este contexto, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi al constituirse como una institución pública tiene el deber de cumplir con las siguientes obligaciones legales:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 95 expresa que:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Para asegurar el cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, es necesario cumplir con el **Art. 1 de La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la cual dispone:**

(...) propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de las formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía; instituir instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Estado, en sus diferentes niveles de gobierno, y la sociedad, para el seguimiento de las políticas



Memorando Nro. UPEC-DPAC-2024-0030-M.

Tulcán, 09 de enero de 2024

públicas y la prestación de servicios públicos; fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social.

La ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 17 expresa que:

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Además, en el Art. 27 dispone que:

Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Finalmente, el Art. 50, estipula que:

El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución.

Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.

Sobre el marco legal que fundamenta la efectivización de la Rendición de Cuentas 2023 de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi; y en cumplimiento de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del 10 de marzo de 2021, estableciendo que, es necesario que la institución inicie a desarrollar este proceso para efectivizar las tres fases detalladas en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para Instituciones de Educación Superior emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Estas fases son:

Fase 0: Organización interna institucional – Enero.

Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas - Febrero.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de rendición de cuentas - Marzo.



Memorando Nro. UPEC-DPAC-2024-0030-M.

Tulcán, 09 de enero de 2024

Fase 3: Entrega del Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación ciudadana y Control Social - Abril.

En este sentido, es necesario iniciar con el cumplimiento de la Fase 0, respecto de la organización interna institucional; por lo tanto, es preciso conformar el Equipo del Proceso de Rendición de Cuentas, a fin de facilitar la implementación de este proceso; para ello la máxima autoridad de la institución deberá conformar un equipo responsable, quien deberá ejecutar este proceso desde su planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que corresponde al cumplimiento de la Fase 3.

Particular que informo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Beatriz Mireya Villarreal Cupacán

DIRECTORA (E) DE PLANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Anexos:

- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760067088001704809865.pdf

-

ia-especializada-de-rendician-de-cuentas-para-las-instituciones-de-educacion-superior_compressed.pdf

Copia:

Srta. Carla Nathaly Montenegro Almeida
Asistente Administrativo/a

Sr. Ing. Jonathan Andres Pozo Martinez
Asistente Administrativo/a

Sra. Abg. Maryury Marcela Pozo Mejia
Secretaría General